



**ACUERDO No.05**  
06 de junio de 2014

Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 002 del 9 de febrero de 2007 – por el cual se adopta el Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo No. 002 del 9 de febrero de 2007 – Estatuto General, y**

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia – Acuerdo No. 002 de 2007, es función del Consejo Directivo, entre otras, determinar la estructura organizacional y las modificaciones que considere pertinentes para el cumplimiento de su labor misional, y adoptar los estatutos y reglamentos internos de la entidad y cualquier reforma que por ellos se introduzca, de conformidad con lo dispuesto en sus actos de creación o reestructuración y de las demás normas legales que la rigen.

Que el Acuerdo No. 002 de 2007, consagra en el artículo 15, párrafo único, lo atinente a los Consejos Directivos Virtuales, así:

*“ARTICULO 15. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente por convocatoria de su Presidente o del Rector. Para las reuniones extraordinarias se convocara con tres (3) días de anticipación. De las reuniones del Consejo Directivo se levantaran Actas, las cuales una vez aprobadas deberán ser firmadas por el presidente y el Secretario del Consejo y se harán constar en un consecutivo.*

*PARAGRAFO ÚNICO. El Consejo Directivo, cuando la naturaleza y urgencia del asunto lo requieran, podrá realizar por convocatoria del Presidente o de la Rectoría, reuniones virtuales, eventos en los cuales se entenderán aprobados dichos asuntos con la respuesta aprobatoria, por el mismo medio, de la mitad más uno de sus integrantes”.*

Que el Consejo Directivo determinó que se modificara la anterior disposición, para que pueda existir aprobación telefónica, dejando constancia en el acta, pero debiendo el Consejero correspondiente enviar posteriormente el correo electrónico aprobatorio de su decisión y para que no puedan ser objeto de aprobación en reuniones virtuales, temas como: modificación de estatutos, el reglamento interno





del consejo directivo, la aprobación de presupuesto, modificaciones a la planta de cargos y nombramientos”.

Que por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el artículo 15 del Acuerdo No. 002 del 9 de febrero de 2007, el cual quedara así:

*“ARTICULO 15. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente por convocatoria de su Presidente o del Rector. Para las reuniones extraordinarias se convocara con tres (3) días de anticipación. De las reuniones del Consejo Directivo se levantaran Actas, las cuales una vez aprobadas deberán ser firmadas por el presidente y el Secretario del Consejo y se harán constar en un consecutivo.*

*PARAGRAFO PRIMERO. El Consejo Directivo, cuando la naturaleza y urgencia del asunto lo requieran, podrá realizar por convocatoria del Presidente o de la Rectoría, reuniones virtuales, eventos en los cuales se entenderán aprobados dichos asuntos con la respuesta aprobatoria, por el mismo medio, o de manera telefónica, de la mitad más uno de sus integrantes.*

*Cuando la aprobación sea telefónica el Secretario del Consejo dejará dicha constancia en el Acta y el Consejero que aprobó por dicho medio, deber enviar posteriormente el correo electrónico aprobatorio de su decisión.*

*PARAGRAFO SEGUNDO. No podrán ser objeto de aprobación en reuniones virtuales, modificación de estatutos, el reglamento interno del consejo directivo, la aprobación de presupuesto, modificaciones a la planta de cargos y nombramientos”.*

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Medellín, a los seis (06) días del mes de junio de 2014.

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Presidenta

**JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ**  
Secretario